

K. AGRÍCOLAS Y PESQUEROS

K.A AGRÍCOLAS.

K.B PESQUEROS.

K.C PROTECCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Washington, 3 de marzo de 1973. «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1986 y 24 de noviembre de 1987.

Federación de Rusia. 20 de julio de 1999. Retira la reserva relativa a «Lutra lutra» formulada por la URSS el 23 de junio de 1977.

Granada. 30 de agosto de 1999. Adhesión, entrada en vigor 28 de noviembre de 1999.

L. INDUSTRIALES Y TÉCNICOS

L.A INDUSTRIALES.

L.B ENERGÍA Y NUCLEARES.

Convención sobre Seguridad Nuclear. Viena, 20 de septiembre de 1994. «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 30 de septiembre de 1996 y c.e. número 95, de 21 de abril de 1997.

Sri Lanka. 11 de agosto de 1999. Adhesión, entrada en vigor 9 de noviembre de 1999.

Tratado de la Carta de la Energía. Lisboa, 17 de diciembre de 1994. «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1995 y 17 de marzo de 1998.

Francia. 28 de septiembre de 1999. Ratificación.
Mongolia. 19 de noviembre de 1999. Adhesión.

Protocolo de la Carta de la Energía sobre la Eficacia Energética y los Aspectos Medioambientales Relacionados. Lisboa, 17 de diciembre de 1994. «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1998.

Francia. 28 de septiembre de 1999. Ratificación.
Mongolia. 19 de noviembre de 1999. Adhesión.

L.C TÉCNICOS.

La Secretaría de las Naciones Unidas comunica que los Estados Parte de los Reglamentos anejos al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 pueden consultarse en la página web de la Colección de Tratados de Naciones Unidas en: <http://www.un.org/Depts/Treaty>.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 24 de enero de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

2319 *CORRECCIÓN de erratas del Código para la construcción y armamento de los buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CGRQ), adoptado el 12 de octubre de 1971 por Resolución A.212(VII).*

En la publicación del Código para la construcción y armamento de los buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CGRQ), adoptado el 12 de octubre de 1971 por Resolución A.212(VII), inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 295,

de 10 de diciembre de 1999, se han advertido las siguientes erratas:

Página 42553, columna derecha, apartado 2.2.3.b), sexta línea, se dice: «... puede aceptar un ángulo de escora que no sea inferior...»; cuando debe decir: «... puede aceptar un ángulo de escora que no sea superior...».

Página 42557, columna izquierda, apartado 2.19.2.a), quinta línea, se dice: «... la combustión ni reacciones con la carga.»; cuando debe decir: «... la combustión ni reacciones con la carga.»

Página 42.563, columna derecha, apartado 5.6, normas adicionales, la columna izquierda dice: «2.6 (a) y (b)»; cuando debe decir: «2.6.2 (a) y (b)».

Página 42564, en la columna «a nombre» se dice: «Aceite carbónico»; cuando debe decir: «Aceite carbólico».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2320 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de enero de 2000, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1999, por el que se adoptan medidas para mejorar las condiciones de contratación en los nuevos mercados liberalizados.*

Advertidas erratas en el texto del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para mejorar las condiciones de contratación en los nuevos mercados liberalizados, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 2000, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de enero de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 2725, segunda columna, apartado tercero, punto 4.º, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «... el párrafo precedente...», debe decir: «... el párrafo precedente...».

En la página 2726, primera columna, apartado cuarto, punto 2.º, párrafo primero, línea décima, donde dice: «... el Ministerio correspondiente», debe decir: «... el Ministro correspondiente».

En la página 2726, primera columna, apartado cuarto, punto 2.º, párrafo tercero, tercera línea, donde dice: «... redundaciones...», debe decir: «... redundancias...».

MINISTERIO DE FOMENTO

2321 *ORDEN de 24 de enero de 2000 por la que se modifica el Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados, aprobado por la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1982.*

El Reglamento por el que se regula la construcción y utilización de aeronaves por aficionados fue aprobado por la Orden del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1982, estableciendo,